



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 498

15 de diciembre de 2025

PNL/001474-02. Pág. 46558

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001474-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, D. Miguel Suárez Arca y Dña. María Isabel Pérez Martín, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas cuestiones relativas a la ermita de Nuestra Señora del Mirón, el beaterio de San Román, la ermita de San Bartolomé de la Barbolla y la ermita rupestre de San Blas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 440, de 26 de junio de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001474, presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, D. Miguel Suárez Arca y Dña. María Isabel Pérez Martín, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas cuestiones relativas a la ermita de Nuestra Señora del Mirón, el beaterio de San Román, la ermita de San Bartolomé de la Barbolla y la ermita rupestre de San Blas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 440, de 26 de junio de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar un estudio pertinente de la ermita de Nuestra Señora del Mirón, el beaterio de San Román, la ermita de San Bartolomé de la Barbolla y la ermita rupestre de San Blas, Nuestra Señora de la Asunción, en la pedanía de Cabreriza, del municipio de Berlanga de Duero, la ermita de la Virgen del Vallejo, en la pedanía de Alcozar, municipio de Langa de Duero, el puente medieval de Almazán y el tramo de la margen derecha del río Duero a su paso por la ciudad de Soria, todos ellos ubicados en la provincia de Soria, para que puedan ser susceptibles de ser declarados BIC o, en su caso, la figura de protección patrimonial más oportuna.

2.- Incoar el expediente administrativo para que, tras los trámites oportunos, los elementos identificados en el informe del punto anterior puedan ser incorporados como BIC a la mayor brevedad posible, o, en su caso, bajo la figura de protección patrimonial más oportuna.

3.- Incluir en el correspondiente Plan de Sostenibilidad Turística para la provincia de Soria los citados bienes en el primer punto".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

CVE: BOCL-11-015761

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864